

ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES

**OTORGA: ELIAS ANTONIO BARRIGA AVEIGA y ZOILA VICTORIA
MARTINEZ REYES**

A FAVOR DE: PAULO EMILIO FAIDUTTI NAVARRETE

CUANTÍA: USDS19,140.00

DI DOS COPIAS



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, dos de octubre del año dos mil dieciocho, ante mi Abogado NELSON RAFAEL CARRION C., Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte los señores ELIAS ANTONIO BARRIGA AVEIGA y ZOILA VICTORIA MARTINEZ REYES, por sus propios y personales derechos en calidad de CEDENTES, los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados, de profesión Tecnólogo y empleada, domiciliados en esta ciudad; y por otra parte el señor PAULO EMILIO FAIDUTTI NAVARRETE, representado en este acto por su apoderado especial el señor GUSTAVO LORENZO URIBE LUQUE, según poder que se agrega como documento habilitante, en calidad de CESIONARIO; el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Tecnólogo en Alimentos, domiciliado en esta ciudad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor

reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Transferencia de Participaciones Sociales, que se celebra al tenor de las cláusulas y declaraciones que a continuación se indican: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta escritura por una parte, los señores ELIAS ANTONIO BARRIGA AVEIGA y ZOILA VICTORIA MARTINEZ REYES, por sus propio y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor PAULO EMILIO FAIDUTTI NAVARRETE, representado en este acto por el señor GUSTAVO LORENZO URIBE LUQUE, en calidad de apoderado general, tal y como consta de la Escritura Pública de Poder General, celebrada el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, ante el Notario Titular Cuadragésimo del Cantón Guayaquil, en calidad de CESIONARIO.; todas mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y capaces para contratar; **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza De Garcia, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de julio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía de SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COMIEXPRESS CIA. LTDA., con un capital social de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$174.000,00); **DOS.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la antes mencionada Compañía, celebrada el veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho, con la asistencia de las socios que representaban la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad autorizar al socio, señor ELIAS ANTONIO BARRIGA AVEIGA para que transfiera DIECINUEVE MIL



CIENTO CUARENTA (USD\$19.140,00) participaciones, del valor de un dólar cada una al señor PAULO EMILIO FAIDUTTI NAVARRETE, representado en este acto por el señor GUSTAVO LORENZO URIBE LUQUE, en calidad de apoderado general; tal como consta en el acta de la antes referida la Junta General Extraordinaria, que se acompaña para que se incorpora a esta escritura

8

como documento habilitante; **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes señalados y previo el consentimiento unánime de los socios de la SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COMIEXPRESS CIA. LTDA, adoptado en la Junta General Extraordinaria

antes indicada, por el presente instrumento los señores ELIAS ANTONIO BARRIGA AVEIGA y ZOILA VICTORIA MARTINEZ REYES, ceden y la transfieren a favor del señor PAULO EMILIO FAIDUTTI NAVARRETE, representado en este acto por el señor GUSTAVO LORENZO URIBE LUQUE, en calidad de apoderado general, (USD\$19.140,00) DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA participaciones del valor de un dólar cada una, sin reservarse derecho alguno sobre las mismas. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Por su parte, el cesionario señor PAULO EMILIO FAIDUTTI NAVARRETE, representado en este acto por el señor URIBE LUQUE GUSTAVO LORENZO, en calidad de apoderado general, declara que acepta la transferencia de participaciones que se le hace con este instrumento, por convenir a sus intereses;

QUINTA PRECIO.- El valor que de mutuo acuerdo las partes han pactado por la transferencia de participaciones objeto de esta escritura, es la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los cedentes los señores ELIAS ANTONIO BARRIGA AVEIGA y ZOILA VICTORIA MARTINEZ REYES, declaran haber recibido del cesionario, señor PAULO EMILIO FAIDUTTI NAVARRETE, representado en este acto por el señor GUSTAVO LORENZO

Faint blue ink stamp at the bottom left of the page, partially illegible.



URIBE LUQUE, en calidad de apoderado general. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**-La misma que se encuentra firmada por la Abogada Miryam Nieto Ortiz, registro del Foro de Abogados, número cero nueve- mil novecientos noventa y ocho- ciento cincuenta y nueve.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos, que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a las comparecientes, aquellas se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorporan al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.-

(f)

Sr. ELIAS ANTONIO BARRIGÁ AVEIGA

CC# 1705052205

(f)

Sra. ZOILA VICTORIA MARTINEZ REYES

CC# 0800579273

(f)

p. PAULO EMILIO FAIDUTTI NAVARRETE

Sr. GUSTAVO LORENZO URIBE LUQUE

CC# 0909174781

Abg. NELSON RAFAEL GARRION C.

NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, testimonio que sello y firmo en esta ciudad el mismo día de su otorgamiento. DOY FE



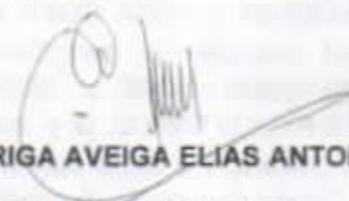
Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





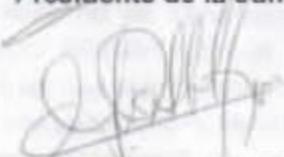
En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil diez y ocho, siendo las once horas quince minutos de la mañana, en el inmueble ubicado en la vía a Daule KM. 4,5, número 119, Mapasingue Oeste, se reúnen los señores: **BARRIGA AVEIGA ELIAS ANTONIO**, propietario de 104.400 (Ciento Cuatro mil cuatrocientas) participaciones, de un dólar cada una; **GUSTAVO LORENZO URIBE LUQUE**, en calidad de apoderado general de **FAIDUTTI NAVARRETE PAULO EMILIO**, tal y como consta de la Escritura Pública de Poder General, celebrada el 23 de agosto de 2018, ante el Notario Titular Cuadragésimo del Cantón Guayaquil, propietario de 69.600 (Sesenta y nueve mil seiscientos) participaciones de un dólar cada una; socios de la compañía de **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.** En razón de que las personas mencionadas son las propietarias de la totalidad del capital social de la Compañía de conformidad con lo señalado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, bajo la dirección del señor **BARRIGA AVEIGA ELIAS ANTONIO**, Presidente de la Junta, actuando como secretaria Ad-hoc la abogada Miryan Nieto Ortiz. El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a constatar si efectivamente se encuentra presente la totalidad del capital social. Por lo tanto, queda comprobado que en esta Junta General Extraordinaria se encuentra presente y representado todo el capital social de la compañía de **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, suscrito y pagado en su totalidad, que asciende **174.000,00, (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**. Consecuentemente el Presidente declara legalmente constituida esta Junta General Extraordinaria de Socios, indicando que conforme a lo previamente acordado, esta tiene como único objetivo, autorizar la transferencia de participaciones del socio señor **BARRIGA AVEIGA ELIAS ANTONIO** al señor **FAIDUTTI NAVARRETE PAULO EMILIO**, representado en este acto por el señor **GUSTAVO LORENZO URIBE LUQUE**, en calidad de apoderado general, lo que es aprobado unánimemente por las socios concurrentes a esta Junta. A continuación y a este respecto, el señor **BARRIGA AVEIGA ELIAS ANTONIO** hace uso de la palabra y expone a la sala, que es su decisión transferir una parte de las participaciones sociales que posee en el capital de la sociedad, esto es (19.140,00) **DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA** participaciones del valor de un dólar cada una al señor **FAIDUTTI NAVARRETE PAULO EMILIO**, representado en este acto por el señor **GUSTAVO LORENZO URIBE LUQUE**, lo que somete a consideración de los demás socios; por lo que la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al socio **BARRIGA AVEIGA ELIAS ANTONIO** para que transfiera (19.140,00) **DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA** participaciones del valor de un dólar cada una al señor **FAIDUTTI NAVARRETE PAULO EMILIO**,

quedando de esta manera facultado para celebrar la escritura pública de transferencia de dominio de las participaciones en el momento que lo crea oportuno. Igualmente, autoriza al señor Gerente de la Compañía, para que extienda la certificación exigida por Ley para la legalización de la transferencia aprobada. No habiendo otro asunto que conocer, se abre un receso de diez minutos para la redacción del acta, la misma que y luego de reinstalada, es leída y aprobada por unanimidad y, suscrita por todas las socias concurrentes como lo ordena el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, luego de lo cual El Presidenta levanta la sesión siendo las doce horas del día. Para constancia firman en unidad de acto.-



BARRIGA AVEIGA ELÍAS ANTONIO

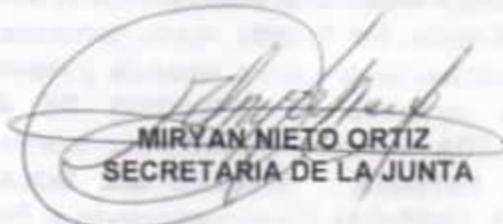
Presidente de la Junta



GUSTAVO LORENZO URIBE LUQUE,

Apoderado General

FAIDUTTI NAVARRETE PAULO EMILIO



MIRYAN NIETO ORTIZ
SECRETARIA DE LA JUNTA



SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.-

CERTIFICO, en mi calidad de Gerente General de la compañía **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.** y de acuerdo a lo que establece el artículo 113 de la Ley de Compañías, que con fecha 28 de septiembre de 2018, la Junta General Extraordinaria de Socios, autorizó de forma unánime al señor **BARRIGA AVEIGA ELIAS ANTONIO** para que transfiera y cediera (19.140,00) **DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA** participaciones que posee en el capital de la compañía de la siguiente manera:

BARRIGA AVEIGA ELIAS ANTONIO transfiere (19.140,00) **DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor **FAIDUTTI NAVARRETE PAULO EMILIO**.

Atentamente,

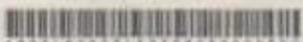
BARRIGA AVEIGA ELIAS ANTONIO
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.

NUMERO DE REPERTORIO: 50.671
FECHA DE REPERTORIO: 04/oct/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, autorizada por **Ab. Nelson Rafael Carrión C.**, Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, el día 2 de octubre del 2018, mediante la cual **ELIAS ANTONIO BARRIGA AVEIGA**, autorizado por su cónyuge **ZOILA VICTORIA MARTINEZ REYES**, ceden y transfieren **(19.140)** participaciones a favor de **PAULO EMILIO FAIDUTTI NAVARRETE**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **3.384 a 3.399**, Registro de Cesión de Participaciones número **179**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50671



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 16 de octubre de 2018

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BARRIGA AVEIGA ELIAS ANTONIO	19140	FAIDUTTI NAVARRETE PAULO EMILIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0445494